

In este Cavildo del Sr D Francisco Rocamora
para practicar el informe que se manda por Considerarlo
interesado en este negocio. Thecho Relacion del Real
Despacho Con que esta Ciudad se halla en que se
manda que en las materias que se tratan en el Ayunta-
miento, siendo interesado algun Cavallero Capitalar se salga
de la sala y llegados la Conferencia, al lugar del Sr Don
Francisco Rocamora Redidor = Dijo que el

Propone
el Sr Rocamora

pecto de que la Instancia que ha puesta en el Real
Consejo, es Como Procurador Sindico general mirando
por el beneficio de los propios de esta Ciudad y del publico,
no deve salirse, pues todos los demas Cavalleros Re-
idores que asisten a este Ayuntamiento son su-
tereados, y deben mirar por el beneficio de ellos. Y
hablando las Reales Provisiones de que se ha hecho
Relacion que salgan los Cavalleros Redidores
quando se trata de dependencia suya que letocase
en este caso no le Comprehende al que dice por no tra-
tarse de beneficio particular suyo, si del Comun; Y de
lo contrario proesenta la nulidad de todo lo que se
Acordare en este asumpto; Y hablando con la modes-
tia devida requiere al Senor Corregidor no le per-
mita y lo pide por testimonio Comprescion de todo

Proposicion
del Sr Laxand

lo que se dize y Acordare en esta materia
El Sr D Meximo Laxandona Redidor: Dijo le hace
novedad que hauyendo sido la Citacion a este Cavildo
paraber y Oueder el Real Despacho que en el
se ha leído, el que se aia excitado la extraña Con-
trabexia de que deve valere del Ayuntamiento
El Cavallero Procurador general por haver Ocurri-
do al Consejo a representar lo que Combien a la
Causa publica y no particular de su Señoria, y que
en el caso de que se trata ha usado la Ciudad de
facultades Juridiccionales que solo y privative a
menue son de su Magestad y señores de su Real
Consejo en Cua inteligencia es el dictamen del que
dice que dno Sr D Francisco no deve salirse ni el Sr
Corregidor permitirle ni acobrarlo por no haver ra-
zon de yqual atencion y privilegio en la ynsistencia
Contraria, de la que se descubre a favor de los que
defienden la Real Juridiccion de la Superioridad y
la Causa publica maiormente quando hauyendo se
interpelado por el Sr D Francisco Rocamora y
Oros Cavalleros en Cavildos de siete y Once de este
mes la suspension de la demolicion hasta tener p
ella licencia del Consejo, no solo se Combina en
esta Instancia sino es que Contra ella y
Estando puesta en Justicia se an repetido